



CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO.

En términos del Artículo 61 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, a través del Cabildo Municipal, en el ejercicio de sus facultades:

CONVOCAN

A todos los ciudadanos Guerrerenses interesados en participar en el proceso de selección y designación a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, conforme a las siguientes:

BASES DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO

PRIMERA.- El Cabildo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, será el encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente convocatoria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a los aspirantes para ser el Titular del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, y formular la propuesta correspondiente.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

SEGUNDA.- El registro de aspirantes se llevará a cabo por El Cabildo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, el día lunes 23 de septiembre al día viernes 27 de septiembre del año dos mil veinticuatro, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, a través del Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, con domicilio en Calle PLAZA JUÁREZ número s/n, Colonia Centro, C.P. 40480, **General Canuto A. Neri, Guerrero**.



DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el **artículo 61 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, EN RELACIÓN AL DECRETO NÚMERO 771 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. EN MATERIA DE CONTROL INTERNO**, para su designación como Titular del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri**, se deberán cumplir lo previsto del artículo 241-G de la Ley antes invocada, siendo los siguientes:

- I.-** Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.-** Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III.-** Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV.-** Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V.-** Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI.-** Poseer al día de su designación, título y cedula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedido por autoridad o institución legalmente facultado para ello;
- VII.-** No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII.-** No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;
- IX.-** No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;

De la documentación Comprobatoria:

CUARTA.- Los aspirantes deberán exhibir y presentar para su registro, ante la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, los originales o copias certificadas de los documentos siguientes:

- a).** Acta de nacimiento certificada.
- b).** Credencia para votar con fotografía.
- c).** Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.



- d).- Título y cedula profesional.
- e).- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado.
- f).- Documento o documentos que acrediten que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad.
- g).- Documentos que acrediten que el solicitante cuenta con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
- h).- Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en los numerales VII, VII y IX de la base tercera que antecede. El formato respectivo será expedido por el Cabildo Municipal al momento del registro.
- i).- Curriculum Vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa.
- j).- 4 fotografías a color tamaño credencial.
- k).- Carta de intención de exposición de Motivos, y
- l).- Plan de trabajo.

Los aspirantes deberán acompañar copias fotostáticas de cada uno de los documentos, en **8 tantos**. Uno para edil del ayuntamiento municipal, la exhibición de los documentos originales será para el debido cotejo y compulsa con las copias simples.

Las copias fotostáticas certificadas se agregarán a los expedientes respectivos.

El registró y entrega de documentos deberá realizarse personalmente por el aspirante; la recepción de la documentación no prejuzga sobre el cumplimiento del requisito en cuestión. La validación y determinación del cumplimiento corresponde al Cabildo Municipal del Ayuntamiento de **General Canuto A. Neri**, Guerrero, en términos de lo previsto por el artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en relación al Transitorio Segundo del **DECRETO NÚMERO 771 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. EN MATERIA DE CONTROL INTERNO**. Publicado en el Periódico Oficial N° 65 Alcance 3, de fecha martes catorce de agosto de 2018

DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

QUINTA.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, el Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, distribuirá los expedientes entre los integrantes del Cabildo Municipal.



Concluida la revisión de los expedientes, el Cabildo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, publicará en los Estrados del Ayuntamiento, la lista que contenga los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos que señala la presente convocatoria.

SEXTA.- El Cabildo Municipal del Ayuntamiento de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, para el análisis y evaluación de los profesionistas registrados que cumplieron con los requisitos, podrá comunicar a cada uno de ellos, fecha y hora para una entrevista y exposición de su plan de trabajo, si así lo estima pertinente.

SÉPTIMA.- Concluida la revisión de los expedientes y, en su caso, las entrevistas y exposición del Plan de Trabajo de los Profesionistas registrados. El Cabildo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, formulará la propuesta respectiva para designar al Titular del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**.

DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

OCTAVA.- El Pleno del Cabildo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, conocerá las propuestas para nombrar al Titular del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de referencia, en su caso, procederá a su discusión y aprobación. La aprobación y designación del Titular del Órgano de Control Interno Municipal requerirá del voto de las dos terceras partes del total de los integrantes del Cabildo Municipal, en términos del **artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, en relación al Transitorio Segundo del **DECRETO NÚMERO 771 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. EN MATERIA DE CONTROL INTERNO**. Publicado en el Periódico Oficial N° 65 Alcance 3, de fecha martes catorce de agosto de 2018.

DE LA TOMA DE PROTESTA

NOVENA.- El ciudadano que resulte electo con el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes del Cabildo Municipal, como Titular del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, deberán rendir protesta ante el Pleno del Cabildo Municipal, en la sesión en que sea designado y entrará en funciones a partir del día siguiente de su toma de protesta para un periodo de 3 años, en términos del artículo 241-H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA. - El Cabildo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, se reservan la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el proceso de selección del Titular del Órgano de Control Interno Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. - Los resultados emitidos por el Cabildo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, serán definitivos e inatacables.

DÉCIMA SEGUNDA. - El Cabildo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

DECIMA TERCERA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Cabildo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **General Canuto A. Neri, Guerrero**.